



(7)

"2018, Año de Manuel José Ochoa"



San Luis Potosí, S.L.P., A 03 de diciembre de 2018.

3000955

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTES:

DIP. MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA, integrante de la LXII Legislatura y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona al artículo 8° en su fracción III dos incisos, estos como m) y n), por lo que el actual m), pasaría a ser ñ); el actual n) pasaría a ser o) y el actual ñ) pasaría a ser p), de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.**

- El objeto de esta iniciativa, es incorporar al Instituto de las Mujeres del Estado y al Instituto Potosino de la Juventud, representados a través de sus Titulares, para que formen parte de Sistema Estatal de Desarrollo Social donde participaran como Vocales del mismo, *lo que permitirá tener un diagnóstico oportuno y la generación de propuestas desde sus respectivas áreas de competencia y atención, enriqueciendo la coordinación interinstitucional y la aplicación de políticas públicas de desarrollo social.*

Dicha iniciativa la sustento en la siguiente:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2018, Año de Manuel José Othón"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 17 de abril de 2008, fue promulgada y publicada la Ley Desarrollo Social del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en congruencia con la Ley General en la materia.

Es evidente que el espíritu de esta ley, se direcciona al combate de la pobreza y marginación, elevar la calidad de vida de los potosinos, el diseño y aplicación de políticas públicas transversales, estrategias y mecanismos que permitan enfrentar con éxito el hacerle frente a la marginación, además de una búsqueda constante de coordinación de esfuerzos entre el Estado y Municipios para propiciar el desarrollo social.

La legislación que nos ocupa, define en su numeral 7º, al Sistema Estatal de Desarrollo Social, estableciéndolo como un mecanismo de coordinación interinstitucional y concertación social; que será el órgano rector del desarrollo social del Estado en el diseño, planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y seguimiento de las políticas y programas de la materia.

Se desprende de lo anterior, que este Sistema Estatal reviste de una gran importancia, que permite la coordinación interinstitucional de esfuerzos entre el Estado y los Municipios, enfocados al desarrollo social y la aplicación efectiva, monitoreo, evaluación y seguimiento puntual de políticas públicas y programas destinados al combate a la pobreza.

Es menester mencionar que en referencia con lo dispuesto en su numeral 8º, en el cual se configura y legitima su integración y en donde podemos apreciar que están involucrados, el Titular del Poder Ejecutivo presidiendo dicho sistema; acompañado de un Secretario Ejecutivo a cargo del Titular de la SEDESORE, y representadas las Secretarías y Direcciones Generales según corresponde de Salud, Educación, Desarrollo Económico, etc.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Se advierte y considera propicio generar adecuaciones a este numeral, incorporando al Instituto de las Mujeres del Estado y al Instituto Potosino de la Juventud, a través de sus titulares, quienes fungirían como vocales del Sistema Estatal de Desarrollo Social lo que permitirá su participación y con ello, tener un diagnóstico oportuno y la generación de propuestas desde sus respectivas áreas de competencia y atención, enriqueciendo la coordinación interinstitucional y la aplicación de políticas públicas de desarrollo social en nuestra entidad.

Por lo que respecta al Instituto de las Mujeres del Estado (IMES), sus funciones, competencia, alcances y labores encaminadas a generar las condiciones propicias para el pleno desarrollo de las mujeres de la entidad, aunado al acceso de mejores oportunidades de desarrollo, igualdad, combate a la violencia y discriminación, nos permite entender que su diagnóstico respecto a las condiciones de vida en que viven las mujeres potosinas es objetivo y real, por lo que a través de su titular podrán aportar propuestas encaminadas a propiciar el desarrollo social, y su participación dentro del Sistema Estatal que nos ocupa es evidentemente necesaria.

El Instituto Potosino de la Juventud (INPOJUVE), como dependencia descentralizada del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, encamina sus tareas al diseño de políticas públicas en pro de los jóvenes Potosinos, desde la óptica de áreas como educación, salud, empleo y participación social, que permiten el pleno desenvolvimiento en sociedad, lo que con un diagnóstico oportuno y generación de propuestas de aplicación efectiva, que busque fortalecer el desarrollo social, arrojará mejores resultados y mayores oportunidades para quienes son el presente y futuro de la entidad .

Es evidente que el dinamismo, energía, ideas, respeto pleno a sus derechos, inclusión y participación de las mujeres y jóvenes potosinos debe estar presente en todos los ámbitos de la vida pública, incluyendo el desarrollo social que es la base para combatir la desigualdad, pobreza y falta de oportunidades, por lo que estimo pertinente incorporar al



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Sistema Estatal de Desarrollo Social, a los titulares de las dependencias del Gobierno del Estado que atienden de forma específica a mujeres y jóvenes para que contribuyan a hacer mas eficiente y enriquecer la coordinación interinstitucional, suma de esfuerzos, diagnósticos eficaces y diseño de estrategias y políticas públicas que nos permitan consolidar cada día un estado prospero, de oportunidades y progreso social.

Para una mayor comprensión de los alcances que persigue esta iniciativa, presento el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.	LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.
<i>Texto actual</i>	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTICULO 8. El Sistema Estatal se integrará por:</p> <p>I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;</p> <p>II. Una Secretaría Ejecutiva, a cargo del titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, y</p> <p>III. Las siguientes vocalías a cargo de los titulares de:</p> <p>a) Secretaría de Salud. b) Secretaría de Educación. c) Secretaría de Desarrollo Económico. d) Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos. e) Secretaría del Trabajo y Previsión Social. f) Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. g) Secretaría de Cultura. h) Secretaría de Turismo. i) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado. j) La Comisión Estatal del Agua. (REFORMADO P.O. 08 DE ENERO DE 2015) k) El Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el</p>	<p>ARTICULO 8. El Sistema Estatal se integrará por:</p> <p>I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;</p> <p>II. Una Secretaría Ejecutiva, a cargo del titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, y</p> <p>III. Las siguientes vocalías a cargo de los titulares de:</p> <p>a) Secretaría de Salud. b) Secretaría de Educación. c) Secretaría de Desarrollo Económico. d) Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos. e) Secretaría del Trabajo y Previsión Social. f) Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. g) Secretaría de Cultura. h) Secretaría de Turismo. i) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado. j) La Comisión Estatal del Agua. (REFORMADO P.O. 08 DE ENERO DE 2015) k) El Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el</p>



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

<p>Estado de San Luis Potosí.</p> <p>l) El Instituto de la Vivienda del Estado.</p> <p>m) La Junta Estatal de Caminos. (REFORMADA P.O. 28 DE JULIO DE 2018)</p> <p>n) Quien presida la Comisión de Desarrollo Económico y Social del Congreso del Estado.</p> <p>ñ) Los secretarios del Ramo y titulares de las entidades de la administración pública del Estado, que acuerde el Presidente del Sistema.</p> <p>Los titulares que formen parte del Sistema Estatal, podrán nombrar representantes para participar en las comisiones de trabajo que se formen.</p>	<p>Estado de San Luis Potosí.</p> <p>l) El Instituto de la Vivienda del Estado.</p> <p>m) El Instituto de las Mujeres del Estado.</p> <p>n) El Instituto Potosino de la Juventud.</p> <p>ñ) La Junta Estatal de Caminos.</p> <p>o) Quien presida la Comisión de Desarrollo Económico y Social del Congreso del Estado.</p> <p>p) Los secretarios del Ramo y titulares de las entidades de la administración pública del Estado, que acuerde el Presidente del Sistema.</p> <p>...</p>
---	--

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ÚNICO: Se **ADICIONA** al artículo 8º en su fracción III dos incisos, estos como m) y n), por lo que el actual m), pasaría a ser ñ); recorriéndose por ende los incisos subsecuentes del mismo ordinal de la Ley de



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 8...

I y II...

III...

a) a la I)...

m) El Instituto de las Mujeres del Estado.

n) El Instituto Potosino de la Juventud.

ñ) La Junta Estatal de Caminos.

o) Quien presida la Comisión de Desarrollo Económico y Social del Congreso del Estado.

p) Los secretarios del Ramo y titulares de las entidades de la administración pública del Estado, que acuerde el Presidente del Sistema.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

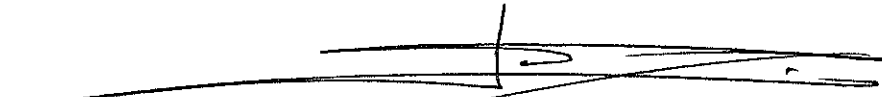
SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.



"2018, Año de Manuel José Othón"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

ATENTAMENTE



DIP. MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA.